



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 044 – 2011 – MPC.

Cusco, 28 de diciembre de 2011.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones, es un documento normativo de gestión institucional que contiene disposiciones técnicas administrativas que regulan y fijan la estructura orgánica de la entidad hasta el tercer nivel organizacional, con sujeción a su naturaleza, fines y funciones; es, además, el instrumento de gestión de gestión constitucional en el que se precisa la finalidad, objetivos, competencia y funciones generales de las unidades orgánicas con el objetivo de desarrollar actividades dirigidas a formular, aprobar y supervisar las políticas institucionales;

Que, la Municipalidad del Cusco, cuenta con su Reglamento de Organización y Funciones vigente, aprobado el 20 de abril de 2011, con Ordenanza Municipal 012 - 2011 – MPC;

Que, con Decreto Supremo N° 010 – 2011 – MIMDES, se da por concluido el proceso de efectivización de la transferencia del Programa Integral de Nutrición (PIN) y los servicios de Protección Social (Centro de Emergencia Mujer, programa Wawa wasi y Centro de Desarrollo Integral de la Familia), a los gobiernos locales, por lo tanto, las funciones de las citadas dependencias deben ser incorporadas en el ROF de la institución generando así su modificación;

Que, la estructura orgánica propuesta está en concordancia con la política de estado, dentro del marco de modernización de la gestión del Estado y de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, iniciándose la transferencia el año 2003, la que concluyó con la emisión de la resolución de la Secretaría de Descentralización N° 351 – 2011 – PCM/SD, en la que se declaró apta a la Municipalidad del Cusco, para acceder a la transferencia del Programa Integral de Nutrición (PIN) y los servicios de Protección Social (Centro de Emergencia Mujer, programa Wawa wasi y Centro de Desarrollo Integral de la Familia);

Que, por otro lado, con la emisión del Decreto Supremo N° 010 – 2011 – MIMDES, se dispone la suscripción del Convenio de Gestión entre el MIMDES y la Municipalidad del Cusco, aprobado por Acuerdo Municipal N° 112 – 2011 – MPC, del 17 de agosto de 2011, para la efectivización de la transferencia de los programas sociales de lucha contra la pobreza, en función de la capacidad de gestión de la Municipalidad del Cusco, facultando las acciones administrativas, presupuestarias y financieras necesarias para su funcionamiento y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 040 – 2010 – MIMDES, que reglamentó el Decreto Legislativo N° 1026, se debe efectuar el alineamiento de instrumentos de gestión y normativos para la incorporación de dichos programas a la Municipalidad;

Que, con Informe N° 856 – 2011 – OGPP – MPC, de la Dirección de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que el Reglamento de Organización y Funciones se ha elaborado considerando los lineamientos y disposiciones establecidas en el Título III, artículo 28°, literal c) del Decreto Supremo N° 043 – 2006 – PCM, “Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones por parte de las entidades de la administración pública”;



**Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú**  
**Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701**



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, con Informe N° 751 – 2011 – OGAJ/MPC, de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina por la aprobación de la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), incorporando el Programa Integral de Nutrición (PIN) y los servicios de Protección Social (Centro de Emergencia Mujer, programa Wawa wasi y Centro de Desarrollo Integral de la Familia), por lo que las funciones de dichos programas deben ser incorporados al ROF de la Municipalidad del Cusco;

Que, es preciso incorporar en la estructura orgánica de la Municipalidad del Cusco, un órgano de línea de tercer nivel organizacional, que sea responsable de coordinar, promover e incentivar las labores, proyectos, servicios y actividades de las organizaciones sociales de base, en particular las organizaciones de mujeres, de jóvenes y demás organizaciones de sociedad civil;

Que, este órgano de línea de tercer nivel organizacional, corresponde a una Sub Gerencia que estaría adscrita a la Gerencia de Asuntos Sociales, que tendría como funciones las de programar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar políticas, planes, programas; mantener el registro de las organizaciones sociales de pobladores; incentivar el liderazgo y la participación activa, así como promover las oportunidades de vinculación laboral de los jóvenes, mujeres e integrantes de las organizaciones sociales de base estableciendo canales de concertación con las entidades del sector público y privado;

Que, asimismo, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que, las ordenanzas de las Municipalidades provinciales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la municipalidad tiene competencia normativa;

Por tanto, estando a lo expuesto; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó por mayoría, con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:


## ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO.

**Artículo Primero.- APROBAR**, la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Provincial del Cusco, incorporando al Programa Integral de Nutrición (PIN) y los servicios de Protección Social (Centro de Emergencia Mujer, programa Wawa wasi y Centro de Desarrollo Integral de la Familia) y la Sub Gerencia de la Mujer, Juventud y Participación Ciudadana.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, la implementación de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA  
ALCALDE